Cerro Sombrero, 5 de julio del 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 003/SECCIÓN **"A")**

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 4 de julio de 2024, del Encargado de rentas y Patentes, don Juan Barría Peralta, que solicita realización de decreto alcaldicio renovación patente de alcoholes.
2) La solicitud de renovación de Patente de Alcoholes presentada por los contribuyentes.
3) El Acuerdo Nº 484 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria Nº 109 de fecha 3 de julio de 2024, que aprueba la renovación de Patentes bebidas alcohólicas.
4) La Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, modificada por la Ley Nº 20.033.
5) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
6) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE la renovación de las Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas cuyos roles se detallan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra n) del D.F.L. N° 2/19.602, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ROL	CONTRIBUYENTE	PATENTE DE ALCOHOLES
1	40003	MARIA ANGELICA SAN MARTIN MOLINA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	40004	ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	40011	TERESA PATRICIA BARRIA SOTO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	40019	CLAUDIO MARCELO ANDRADE KINGMA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	40023	VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	40009	SOC.COMERCIAL BARRIA MALDONADO LTDA.	RESTAURANT
7	40028	ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR	RESTAURANT
8	40034	ELAULIA VASQUEZ VIDAL	RESTAURANT
9	40035	ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO	RESTAURANT
10	40036	ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR	RESTAURANT
11	40037	CREATIVA EIRL-SILVINA MORA ESPADA	RESTAURANT

2° FACULTESE, al Depto. de Rentas y Patentes a que proceda a la notificación del presente Decreto Alcaldicio y a Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, DAF, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRIA
Secretaria Municipal (S)

BBA/VGB/GAC/JBP/vgb